



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1869**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa de Servicios de occidente
Demandado : Nora Tamayo Sierra
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00064-00**

La Unión - Valle del Cauca, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora donde solicita que se requiera a la secretaria de Educación Departamental para que informe el lugar de trabajo e informe sobre el motivo por el cual no se dio cumplimiento a la medida decretada en el oficio No. 213 de 25 de marzo de 2022. Estima el Despacho que las solicitudes son improcedente en primer lugar porque la demandada ya se encuentra notificada personalmente y el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante la ejecución y por ello se haría innecesario saber donde labora la demandada y respecto del requerimiento también se hace innecesario ya que la Doctora Daysi Lorena Galindez Zapata Profesional Área de Nomina Secretaria de Educación Departamental Gobernación del Valle del Cauca allego escrito informando informan que se había aplicado la orden de embargo en los términos descritos por el Juzgado, escrito que se puso en conocimiento de la parte actora mediante auto 1357 de 25 de mayo de 2022 y consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia se pudo evidencia los descuentos a la demandada por parte de su pagador conforme al escrito mencionado. Por tanto, se insta a la apoderada judicial para que este pendiente de los estados electrónicos del Despacho a fin de estar atenta a las actuaciones surtidas en el proceso y así evitar realizar peticiones innecesarias.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a39ea6e2b4e481c41c845b15f7762d8d92e820081a1e66f769496d74ab2786**

Documento generado en 15/07/2022 02:58:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>